

CONVOCATORIA DE AYUDAS SANTANDER 2025 A ESTUDIANTES EMPREENDEDORES

Contenido

Normativa.....	2
1. Objeto de la convocatoria	2
2. Requisitos de los candidatos y propuestas	3
3. Dotación económica.....	3
4. Duración de las ayudas.....	3
5. Órganos competentes	3
6. Procedimiento de evaluación y concesión.....	3
7. Formalización de las solicitudes	4
8. Contenido de las solicitudes	5
9. Criterios de valoración.....	6
10. Obligaciones de los beneficiarios	8
11. Ejecución y justificación de las ayudas	8
12. Incumplimientos y reintegros.....	9
13. Publicación y difusión de las actividades del proyecto.....	9
14. Protección de datos	9
15. Recursos.....	10
Anexo I- Solicitud de Ayuda “Santander” 2025 al emprendimiento de estudiantes	11
Anexo II - Declaración responsable.....	14
Anexo III - Criterios de valoración.....	15

Normativa

Será de aplicación a la presente convocatoria la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario;
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 877/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003;
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid;
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación;
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales;
- Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno;
- DECRETO 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, modificado por el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid;
- Normativa de ejecución de presupuestos de la Universidad Autónoma de Madrid para el año 2025.

1. Objeto de la convocatoria

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM), a través del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, comprometida con la función de contribuir al bienestar social y al progreso social a través de la formación, la investigación, la transferencia y el fomento de la cultura del emprendimiento, en cumplimiento de las funciones asignadas al sistema universitario por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), y en el marco del eje de emprendimiento del Convenio de fecha 7 de Julio de 2020 firmado entre la UAM y el Banco Santander, publica la siguiente convocatoria con el objetivo de reconocer, fomentar y premiar la iniciativa emprendedora de los estudiantes de la UAM.

A través de este reconocimiento, la Universidad reafirma su compromiso con la formación integral de sus estudiantes a través del fomento de competencias clave como la creatividad, el liderazgo, la capacidad de asumir riesgos y la búsqueda de soluciones a los desafíos del entorno.

La convocatoria se orienta a identificar proyectos, ideas o emprendimientos en fases tempranas o en desarrollo, que demuestren viabilidad, impacto y compromiso con la transformación positiva de la sociedad.

De forma complementaria esta convocatoria persigue dar continuidad a proyectos o líneas de emprendimiento que se estén llevando a cabo en la Universidad en el momento de la solicitud, con el objetivo de asegurar el mayor éxito posible y utilidad de la ayuda regida por la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos y propuestas

Los solicitantes deben ser estudiantes predoctorales de la Universidad Autónoma de Madrid en el momento de presentar su candidatura, y deben mantener su vinculación con la UAM, durante toda la duración de la ayuda.

La ayuda tiene finalidad incentivadora y pretende impulsar un proyecto que esté formulado en el momento de la solicitud. De esta manera, los estudiantes deben estar desarrollando la actividad emprendedora en el momento de la solicitud.

El proyecto tendrá carácter colaborativo: La propuesta presentada deberá estar vinculada y ser complementaria a una línea de emprendimiento vigente y dirigida por un investigador con experiencia. El estudiante será tutorizado por dicho investigador en el desarrollo de la propuesta beneficiaria.

3. Dotación económica

La presente convocatoria estará dotada por un total de 20.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.60.01.02, correspondiente con el Convenio UAM-Banco Santander para emprendimiento, del presupuesto de gastos de la UAM correspondiente al ejercicio 2025.

Se concederá un máximo de 4 ayudas por una cuantía de 5.000 euros cada una. La participación en esta convocatoria supone aceptar que la totalidad de la cuantía del premio se destinará a un proyecto o actividad de carácter emprendedora.

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos dispuestos para la misma finalidad.

4. Duración de las ayudas

Las ayudas habrán de ejecutarse con fecha límite el 31 de diciembre de 2025.

5. Órganos competentes

El órgano competente para la ordenación e instrucción será la Oficina de Innovación, Transferencia y Emprendimiento. Corresponderá al Vicerrector de Innovación y Transferencia competencia para resolver.

6. Procedimiento de evaluación y concesión

6.1. Una vez recibidas y revisadas las solicitudes, el órgano competente publicará un listado provisional de admitidos y excluidos en el tablón electrónico de la UAM, en el que se hagan constar las correspondientes causas de exclusión.

- 6.2. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, si estuvieran incompletas o carecieran de la documentación preceptiva, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta y/o acompañe de los documentos preceptivos. El trámite de subsanación se realizará a través de la Sede Electrónica de la UAM.
- 6.3. Se tendrán por desistidas aquellas solicitudes que, siendo requeridas a tal efecto, no cumplimenten el trámite, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6.4. Una vez transcurrido en plazo de subsanación, se procederá a la revisión de las solicitudes y a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el tablón electrónico de la UAM.
- 6.5. Seguidamente, se constituirá una comisión de selección para la valoración y selección de los candidatos beneficiarios. La comisión estará constituida por el Vicerrector de Innovación y Transferencia, como presidente, que designará a los vocales que considere adecuados para la correcta valoración de los candidatos.
- 6.6. Las solicitudes serán evaluadas objetivamente de acuerdo con los criterios de valoración establecidos la presente convocatoria.
- 6.7. Con las solicitudes que superen los umbrales y en función de las puntuaciones obtenidas, se elaborará una lista. Serán beneficiarios de la subvención los cuatro primeros candidatos de dicha lista. En caso de que alguno de los beneficiarios no acepte la ayuda, se procederá a ofrecerla al siguiente candidato en la lista siguiendo orden de puntuaciones.
- 6.8. En un plazo no superior a 1 mes se notificará a los beneficiarios a través de la Sede Electrónica la resolución de concesión de las ayudas. El acuerdo de adjudicación se publicará en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UAM, en la web del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y un extracto en el BOCM.
- 6.9. El beneficiario ha de aceptar la ayuda explícitamente en el plazo de 5 días naturales a contar desde la publicación de la resolución en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UAM.
- 6.10. En caso de renuncia o no aceptación expresa de la ayuda por alguno de los candidatos propuestos, se contactará con los siguientes candidatos incluidos en la lista de reserva en orden de prelación.

7. Formalización de las solicitudes

- 7.1. Las solicitudes deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la UAM, mediante el procedimiento previsto a tal efecto, para lo que será necesario disponer de una cuenta de correo @uam.
Se dirigirán a la atención del Sr. Vicerrector de Innovación y Transferencia, a través, de la Oficina de Innovación, Transferencia y Emprendimiento.
- 7.2. Los solicitantes recibirán un correo de confirmación de la presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- 7.3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de la Resolución en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UAM.
- 7.4. Sólo se podrá presentar una solicitud por persona.
- 7.5. La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

8. Contenido de las solicitudes

Al formulario de solicitud de participación disponible en la Sede Electrónica de la UAM, se acompañarán los siguientes documentos, asimismo, disponibles en el Tablón de la Universidad Autónoma de Madrid:

1. Formulario de solicitud (Anexo I);
2. Memoria descriptiva del proyecto (formato libre, máximo 4 páginas);
3. Carta de apoyo por parte de un PDI responsable con el que esté llevando a cabo la actividad de emprendimiento, describiendo la/s línea/s de investigación en la que va a participar el candidato y su compromiso en tutorizar la actividad;
4. Plan de negocio cuyo autor sea el estudiante que desarrolle el proyecto en solitario o junto al equipo emprendedor con el que desarrolle el proyecto;
5. Modelo de negocio cuyo autor sea el estudiante en solitario o junto al equipo emprendedor con el que desarrolle el proyecto;
6. Prototipo de producto o servicio, cuyo autor sea el estudiante o junto al equipo con el que desarrolle el proyecto.

Toda la documentación deberá ser enviada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose modificaciones posteriormente a excepción de aquella solicitada en requerimientos de subsanación o solicitud de aclaraciones.

Tras la resolución de concesión se requerirá a los beneficiarios de las ayudas la aportación documental que acredite el cumplimiento de las condiciones de beneficiario, así como de los méritos indicados en las memorias de solicitud.

En particular, será necesario presentar la siguiente documentación:

- Copia del DNI;
- Títulos de grado y, en su caso, Máster;
- Certificado de matriculación en el curso presente;
- Documentación relativa a las estancias con actividades relacionadas con la transferencia y el emprendimiento;
- Certificados de participación en las actividades y programas de iniciativa emprendedora llevadas a cabo en la UAM o externas. Los certificados deberán especificar los programas y las horas de formación;
- Documentos acreditativos de la experiencia emprendedora que se haya tenido en cuenta en la valoración de la candidatura:
 - Documento de constitución de proyecto emprendedor en el que la persona candidata haya sido miembro o parte del equipo;

- Documentos acreditativos de actividades y trabajos desarrollados para fortalecer conocimiento y competencias emprendedoras.
- Declaración responsable de que el plan de empresa, los prototipos o los modelos de negocio presentados son originales y el estudiante es su autor o forma parte del equipo promotor del proyecto y está autorizado para hacer uso de los mismos.

Asimismo, para dar cumplimiento a las condiciones establecidas por la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se aportará Declaración responsable según modelo del Anexo II que acredite:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social;
- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones;
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La falta de aportación documental o aportación insuficiente en el plazo que se indique, dará lugar a la pérdida de la ayuda procediendo a la asignación de un nuevo beneficiario de la misma.

6. Criterios de valoración

El candidato deberá demostrar un interés en el emprendimiento, ya sea con un proyecto propio o como parte de un equipo promotor. También se valorará la participación previa en iniciativas emprendedoras, aunque no se cuente actualmente con un proyecto en desarrollo, así como la formación y la implicación en actividades organizadas por la UAM, el Banco Santander u otras entidades relacionadas con el emprendimiento.

Se dará una puntuación máxima de 30 puntos, considerando el interés emprendedor de las propuestas que se evaluarán a través de las siguientes manifestaciones de la trayectoria emprendedora del estudiante:

1 **Formación y méritos académicos (hasta 2 puntos):**

- 1.1 Formación y Méritos Académicos (máximo 1 punto);
- 1.2 Estancias en entidades externas relacionadas con la transferencia y el emprendimiento (máximo 1 punto).

2 **Actividad propuesta (hasta 10 puntos):**

- 2.1 Calidad del proyecto presentado (máximo 4 puntos);
- 2.2 Vinculación con la línea de investigación del investigador experto tutor (máximo 2 puntos);
- 2.3 Impacto y Viabilidad del Proyecto de emprendimiento (máximo 2 puntos);
- 2.4 Participación en actividades relacionadas con la transferencia del conocimiento y emprendimiento, y fomento de la actividad emprendedora en el campus (máximo 2);

La información para valorar este punto se extraerá del Modelo de solicitud presentado, así como de la memoria descriptiva de la propuesta. Se recomienda leer las descripciones indicadas en el Anexo III para el correcto alineamiento de la propuesta con los criterios de evaluación.

3 Formación emprendedora (hasta 5 puntos):

- 3.1 Participación, en cualquiera de las ediciones, del Seminario, Idea, Prototipa Emprende de dos créditos de la UAM (máximo 1 punto);
- 3.2 Participación, en cualquiera de las ediciones, en el resto de los programas formativos desarrollados por UAM Emprende con 20 horas formativas o más (máximo 1 punto);
- 3.3 Participación en cualesquiera otras actividades de UAM Emprende (máximo 0,5 puntos);
- 3.4 Participación en programas formativos sobre emprendimiento externos a la UAM con 20 horas o más de formación (máximo 1 punto);
- 3.5 Participación en programas formativos sobre emprendimiento externos a la UAM de menos de 20 horas de formación (máximo 0,5 puntos);
- 3.6 Participación en cualquiera de las ediciones del Programa ExplorerbyX “powered by SantanderX” (máximo 0,5 puntos);
- 3.7 Participación, en cualquiera de las ediciones, del Hackaton de Emprendimiento de la UAM (máximo 0,5 puntos).

4 Experiencia emprendedora (hasta 6 puntos):

- 4.1 Fundador de proyecto constituido, incluidos proyectos sin ánimo de lucro y proyectos de empresario individual y proyectos que a fecha de presentación de la candidatura no se encuentren en funcionamiento (máximo 2 puntos);
- 4.2 Actividades y trabajos desarrollados hasta el momento por el estudiante con el objetivo de fortalecer sus conocimientos y competencias emprendedoras (máximo 1 punto);
- 4.3 Entrega de un plan de negocio cuyo autor sea el estudiante, ya sea de forma individual, ya en autoría compartida con otras personas del equipo emprendedor con el que se plantee desarrollar su proyecto (máximo 3 puntos);
- 4.4 Entrega de un prototipo de producto o servicio, cuyo autor sea el estudiante o el equipo con el que pretenda desarrollar su proyecto emprendedor (máximo 3 puntos);
- 4.5 Entrega de un modelo de negocio cuyo autor sea el estudiante en solitario o junto al equipo con el que pretenda desarrollar su proyecto emprendedor (máximo 3 puntos);

- 4.6 Otras actividades y trabajos desarrollados hasta el momento por el estudiante con el objetivo de fortalecer sus conocimientos y competencias emprendedoras (máximo 1 punto).

En el Anexo III se desarrollan estos puntos y medios de justificación documental.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias de la ayuda asumen las siguientes obligaciones:

Ejecutar el proyecto o actividad conforme a lo establecido en la solicitud presentada y en la resolución de concesión.

Justificar ante la entidad convocante el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la ayuda.

Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Universidad Autónoma de Madrid, Santander Universidades o cualquier otro órgano competente, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante el plazo que se establezca en la normativa aplicable.

Comunicar cualquier eventualidad que altere sustancialmente el desarrollo del proyecto o que impida su ejecución total o parcial.

Hacer constar en toda difusión, publicación o resultado derivado del proyecto la condición de beneficiario de la ayuda, mencionando expresamente el apoyo recibido de la Universidad Autónoma de Madrid y de Santander Universidades.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la revocación de la ayuda y, en su caso, al reintegro total o parcial de los fondos percibidos.

11. Ejecución y justificación de las ayudas

Las personas beneficiarias deberán ejecutar las actuaciones objeto de ayuda conforme a los términos establecidos en la solicitud aprobada, y recogidos en la resolución de concesión.

Concluido el periodo de ejecución, deberán presentar ante la Dirección de la Oficina de Innovación, Transferencia y Emprendimiento una memoria técnica que recoja de forma detallada las actividades realizadas, así como una cuenta justificativa simplificada según modelo aportado a beneficiarios.

La documentación justificativa deberá presentarse dentro del plazo establecido en la resolución de concesión, y será evaluada a efectos de verificar el cumplimiento de los objetivos y condiciones de la ayuda.

12. Incumplimientos y reintegros

Se considerará incumplimiento de condiciones los siguientes casos:

- En caso de obtención de la financiación sin reunir las condiciones requeridas, o habiendo falseado u ocultado datos en la documentación presentada en solicitud;
- Incumplimiento total o parcial de las condiciones y compromisos asumidos por los beneficiarios al aceptar la ayuda, en los términos establecidos en la presente convocatoria;
- La falta de justificación o justificación insuficiente.

En el caso de determinarse incumplimiento por parte de alguno de los beneficiarios, éstos podrán devolver voluntariamente el importe recibido. La Universidad se reserva el derecho a ejercer cuantas acciones legales considere oportunas para exigir la devolución del dinero abonado hasta la total satisfacción de sus intereses, sin perjuicio de la posibilidad de incoar expediente disciplinario.

13. Publicación y difusión de las actividades del proyecto

La Universidad Autónoma de Madrid y Santander Universidades se reservan el derecho de difundir, a través de sus páginas web institucionales y otros canales oficiales, los nombres de las personas beneficiarias, así como una descripción general de los proyectos seleccionados, con fines de visibilidad, transparencia y promoción institucional.

La participación en la convocatoria implica la aceptación expresa de esta condición por parte de los solicitantes.

14. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales (LOPDGDD), se informa que los datos de carácter personal obtenidos mediante la presentación de la solicitud van a ser tratados por la Universidad Autónoma de Madrid con su expreso consentimiento para poder gestionar y resolver la presente convocatoria.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo imprescindible para cumplir con la finalidad para la que han sido recabados, y podrán ser comunicados a Santander Universidades España o publicado en la web de esta entidad a efectos de publicidad.

Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Autónoma de Madrid. Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento de sus datos ante la Universidad Autónoma de Madrid enviando un correo electrónico a la dirección delegada.protecciondedatos@uam.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de sus datos personales en <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>

Igualmente, si el interesado considerase que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar reclamación ante la autoridad nacional de control, en la Agencia

Española de Protección de Datos, en C/Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o a través de su sede electrónica en <https://www.aepd.es/es>.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación del tratamiento de datos en los términos arriba indicados.

15. Recursos:

Contra las resoluciones que pongan fin al procedimiento, así como contra los actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la posibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse recurso de alzada o potestativo de reposición, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada norma.

Asimismo, y cuando legalmente corresponda, podrán ejercitarse las acciones pertinentes ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Cantoblanco, a fecha de firma electrónica,

Firmado digitalmente por
Felix Juan Zamora
Abanades - DNI
[REDACTED]
Fecha: 2025.07.14
22:40:19 +08'00'

Félix Zamora Abanades
Vicerrector de Innovación y Transferencia

Anexo I- Solicitud de Ayuda “Santander” 2025 al emprendimiento de estudiantes

1. Datos personales

NOMBRE Y APELLIDOS (del estudiante y, en su caso, de la persona que lo represente):	NIF / NIE:
Dirección de correo electrónico donde desea recibir las notificaciones:	En su defecto, domicilio físico donde desea recibir las notificaciones:
Teléfono fijo (opcional):	Teléfono móvil (opcional):

2. Línea de investigación en la que se insertará el proyecto del candidato:

Nombre del investigador experto que tutorizará al candidato en su proyecto:
Línea de investigación en la que se insertará el proyecto del candidato: (nombre del grupo de investigación, título del proyecto emprendedor desarrollado, equipo de investigación, y breve descripción de la línea de investigación)

3. Formación y méritos académicos

Estudios que se están cursando en la UAM (Grado, Máster, Doctorado), y año del curso:
Estancias entidades externas relacionadas con la transferencia y el emprendimiento:

4. Formación y experiencia emprendedora y de transferencia:

Formación emprendedora:
Experiencia emprendedora:
Experiencia y formación en transferencia:

5. Datos del Proyecto de Colaboración propuesto

Título del Proyecto:

Resumen (exponga, a continuación, de forma resumida las líneas generales del Proyecto):
Indique las competencias que espera mejorar con el proyecto:

Indique, en su caso, como el desarrollo de la colaboración influirán positivamente en su proyecto emprendedor:
Vinculación del proyecto propuesto con la línea de investigación del investigador experto vinculado:
Indique, a su juicio, el impacto que el desarrollo del proyecto tendrá en el fomento de la actividad emprendedora en el Campus:
Duración y dedicación prevista al proyecto y compatibilidad con estudios:

6. Documentación que se adjunta a la solicitud:

☐ Memoria descriptiva del proyecto emprendedor
☐ Memoria descriptiva de la trayectoria personal y CV abreviado

☐ Carta de apoyo de un PDI responsable con el que esté llevando a cabo la actividad de emprendimiento que describa la/s línea/s de investigación en la que va a participar el candidato y su compromiso en tutorizar la actividad.
☐ Plan de Empresa (de autoría total o participación en la autoría del estudiante)
☐ Prototipos (de autoría del candidato o con participación en el equipo promotor del estudiante)
☐ Modelo de negocio (con autoría total o con participación en el equipo promotor del estudiante candidato)

Nota: La documentación aportada será utilizada para la evaluación conforme a los criterios establecidos en el Anexo III. Se recomienda seguir el orden anterior en la aportación de documentos, para facilitar la revisión.

FIRMA DEL SOLICITANTE/S: En, a de 2025

INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación del presente formulario van a ser tratados por la UAM con su expreso consentimiento para poder gestionar y tramitar las ayudas y subvenciones convocadas.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad para que han sido recabados y no se comunicarán a ningún destinatario salvo obligación legal. Los beneficiarios de las ayudas se publicarán en el tablón de la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid.

De acuerdo con la normativa vigente podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión y oposición al tratamiento de sus datos enviando un correo electrónico a

oficina.innovacion.transferencia.emprendimiento@uam.es

o a la dirección delegada.protecciondedatos@uam.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de sus datos personales en nuestra página <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>.

Anexo II - Declaración responsable

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE EL/LA INTERESADO/A SOLICITANTE, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, A EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13.2.e) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES, ASI COMO SU MANTENIMIENTO DURANTE TODO EL PERIODO INHERENTE AL RECONOCIMIENTO O EJERCICIO DEL DERECHO AL COBRO DEL PREMIO.

D./D^a, con Documento Nacional de Identidad número con domicilio en (localidad, provincia, calle, etc.)....., en su propio nombre o en representación de la candidatura, DECLARA:

1. Que ha presentado las autoliquidaciones, declaraciones y aclaraciones que le corresponde frente a la administración tributaria, en tiempo y forma, encontrándose al corriente de las mismas.
2. Que no mantiene con el Estado deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
3. Que no tienen pendientes de ingreso responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública declaradas por sentencia firme.
4. Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar asimismo que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme artículo 21 del Real Decreto Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. En el caso de que resulte beneficiario/a de la subvención solicitada, se compromete a mantener estos requisitos durante todo el periodo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro del premio.

En, a, de de

Este documento deberá ser firmado electrónicamente por el/la interesado/a o representante de la candidatura.

Anexo III - Criterios de valoración

El candidato deberá demostrar un interés en el emprendimiento, bien específico, con un proyecto emprendedor en el que participe como, o formando parte de su equipo promotor. El candidato deberá estar vinculado a la línea de trabajo de un investigador consolidado y líder en emprendimiento.

El interés en el emprendimiento se evaluará a través de las manifestaciones de la trayectoria emprendedora del estudiante que siguen en este documento. Dichas manifestaciones deberán acreditarse documentalmente. Los documentos serán de aportación opcional y servirán para la adecuada puntuación de los candidatos, la selección de los mejor puntuados y la elaboración de una lista de concurrencia.

Criterios de valoración		Puntos	Descripción y documentación a aportar
1 Formación y méritos académicos:		Hasta 2 puntos	
1.1	Formación y Méritos Académicos	1	Se valorará el Grado formativo alcanzado, máster, doctorado... Deberá aportarse la titulación correspondiente.
1.2	Estancias en entidades externas relacionadas con la transferencia y el emprendimiento	1	Se valorará la realización de estancias, en organismos públicos o privados, centros tecnológicos y similares, donde la actividad desarrollada haya estado enfocada en actividades de investigación aplicada, en la transferencia de resultados y/o la colaboración público-privada. Deberá aportarse certificado acreditativo de la estancia o, en su caso, documentación acreditativa suficiente que permita constatar dicha estancia.
2 Actividad propuesta		Hasta 10 puntos	Esta información se detraerá de la solicitud y memoria de proyecto presentadas.
2.1	Calidad del proyecto presentado	4	Se valorarán la idea del proyecto, su viabilidad técnica, así como las competencias que se esperan adquirir y la duración y compatibilidad de este con la formación académica del candidato.
2.2	Vinculación con la Línea de Investigación del investigador experto tutor	2	Se valorará el nivel de alineamiento y coherencia de la actividad propuesta con la línea de investigación de un investigador experto y la experiencia del investigador experto.
2.3	Impacto y Viabilidad del Proyecto de Transferencia	2	Se tendrá en cuenta la madurez del proyecto, que esté en un TRL ≥ 7 , la viabilidad técnica y económica, y el impacto potencial social, económico y ambiental.

2.4	Participación en actividades relacionadas con la transferencia del conocimiento y emprendimiento y fomento de la actividad emprendedora en el campus	2	Se valorarán aquellas propuestas que fomenten la conexión entre el conocimiento académico y su aplicación práctica en el entorno social o empresarial.
3 Formación emprendedora		Hasta 5 puntos	Se aportará certificado que atestigüe la participación en dichas actividades con indicación, según aplique, de horas y/o créditos.
3.1	Participación, en cualquiera de las ediciones, del Seminario, Idea, Prototipa Emprende de dos créditos de la UAM.	1	
3.2	Participación, en cualquiera de las ediciones, en el resto de los programas formativos desarrollados por UAM Emprende con 20 horas formativas o más.	1	
3.3	Participación en cualesquiera otras actividades de UAM Emprende.	0,5	
3.4	Participación en programas formativos sobre emprendimiento externos a la UAM con 20 horas o más de formación.	1	
3.5	Participación en programas formativos sobre emprendimiento externos a la UAM de menos de 20 horas de formación.	0,5	
3.6	Participación en cualquiera de las ediciones del Programa ExplorerbyX “powered by SantanderX”.	0,5	
3.7	Participación, en cualquiera de las ediciones, del Hackaton de Emprendimiento de la UAM.	0,5	
4 Experiencia emprendedora		Hasta 6 puntos	
4.1	Fundador de proyecto constituido, incluidos proyectos sin ánimo de lucro y proyectos de empresario individual y proyectos que a fecha de presentación de la candidatura no se encuentren en funcionamiento.	2	Se reconocerá la experiencia previa del solicitante como fundador o cofundador de proyectos emprendedores. La constitución se demostrará por cualquier forma que quede acreditada la misma (por ej, Escrituras o Inscripción en los correspondientes Registros).
4.2	Actividades y trabajos desarrollados hasta el momento por el estudiante con el objetivo de fortalecer sus conocimientos y competencias emprendedoras.	1	Se valorarán la actividad formativa y experiencias que haya llevado a cabo el estudiante con el fin de incrementar conocimientos y competencias en emprendimiento en el ámbito profesional. Se deberá aportar documentación acreditativa o certificado emitidos por la entidad en la que haya desarrollado dicha actividad.

4.3	Entrega de un plan de negocio cuyo autor sea el estudiante, ya sea de forma individual, ya en autoría compartida con otras personas del equipo emprendedor con el que se plantee desarrollar su proyecto.	3	El documento debe reflejar una propuesta estructurada que incluya, al menos, la definición del producto o servicio, análisis de mercado, modelo de negocio, estrategia de financiación y plan de implementación. Se tendrá en cuenta la claridad, coherencia y grado de desarrollo del plan, así como su vinculación con el proyecto que se desea impulsar.
4.4	Entrega de un prototipo de producto o servicio, cuyo autor sea el estudiante o el equipo con el que pretenda desarrollar su proyecto emprendedor.	3	El desarrollo de un prototipo demuestra el estado avanzado en el proceso de innovación y transferencia. Es un indicativo de potencial emprendimiento. Se entregará un prototipo.
4.5	Entrega de un modelo de negocio cuyo autor sea el estudiante en solitario o junto al equipo con el que pretenda desarrollar su proyecto emprendedor.	3	Un modelo de negocio manifiesta un nivel de maduración avanzado a la hora de llevar a cabo el emprendimiento. Se entregará un modelo de negocio.
4.6	Otras actividades y trabajos desarrollados hasta el momento por el estudiante con el objetivo de fortalecer sus conocimientos y competencias emprendedoras.	1	Se aportará documentación acreditativa que permita a los evaluadores tener certeza.
Total puntuación:		30	